



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

11831 *Acomiadament/Cessaments en general 784/2018*

D. JESUS ESTEBAN PAVON GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0784/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a EVELINA GUTIERREZ ARRAEZ contra la empresa PEDRO ANTONIO CAÑELLAS PIRO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D^a. EVELINA GUTIERREZ ARRAEZ, contra PEDRO ANTONIO CAÑELLAS PIRO, debo DECLARAR y DECLARO la extinción de la relación laboral mantenida por la actora con la empresa demandada, a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la misma a abonarle la indemnización legalmente prevista en la cantidad de 3.039,25 euros, CONDENANDO asimismo a la empresa demandada a abonar la cantidad de 6.796,85 euros en concepto de salarios impagados, con los intereses previstos en el art. 29.3 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PEDRO ANTONIO CAÑELLAS PIRO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 20 de noviembre de 2019

El/la letrado/a de la Administración de Justicia

